

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que -
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria ---
realizada el día 12 de Septiembre del cte. año al considerar el Expte. ---
diente: D-282-85 D.E. eleva Expte. A-162-85 AGOSTINI ALBERTO Y OTRO Ref:
Compra calles que se encuentran dentro de su propiedad.-(Anex. D-24-85).

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Desafectanse del uso público, las calles cedidas por plano
----- agregado al legajo 1350/1916 del trazado de la localidad
de Mariano Benítez, Partido de Pergamino, y que según plano aprobado ba-
jo característica 82-161-75, resultan interiores a las manzanas 7, 8, 9, --
10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 32, 33, 43, 44, 45 y 46, como asimismo, las ocha-
vas correspondientes de la Circunscripción XVIII - Sección A - cuya su-
perficie total asciende a 5 hectáreas, 70 áreas, 51, 16 centiáreas.-

ARTICULO 2º- Facilitase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta -
----- directa a favor del SEÑOR ALBERTO R. AGOSTINI y SEÑORA TE-
RESA IRMA DEMILTA, el bien inmueble designado catastralmente como Cir-
cunscripción XVIII - Sección A - Manzanas 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, -
30, 31, 32, 33, 43, 44, 45 y 46, del Plano 82-161-75, Superficie 5 hectáreas, -
70 áreas, 51, 16 centiáreas -excedente fiscal- en la suma que determine-
la tasación que se solicitará al Banco de la Provincia de Buenos Aires
y un martillero público debidamente inscripto, pagaderos en el momento
de la suscripción del acta de entrega de la posesión del predio.-

ARTICULO 3º- Los fondos que se obtengan por tal concepto ingresarán al
----- rubro del Cálculo de Recursos vigente 2-3-1 VENTA DE BIE-
NES DIVERSOS.-

ARTICULO 4º- Los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumen-
----- tación del acto notarial, como así, los que se devengaren -
por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble--
referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta
de los compradores.-

ARTICULO 5º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimo-
----- nial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atte.-

ORDENANZA N° 1161/86.-

